



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicado: 086344089001-2023-000331-00.

Señor Juez, a su despacho la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía iniciado por CONJUNTO CAMPESTRE LA BONGA contra por URBANIZADORA LAS PARCERAS S.A.S., informándole que la demanda no fue subsanada. Sírvase proveer. Sabanagrande, diciembre 4 de 2023.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, diciembre cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que la parte demandante no presentó escrito para subsanar la presente demanda ejecutiva singular mínima cuantía, inadmitida mediante auto de fecha 26 de septiembre del 2023.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la presente demanda Solicitud de traspaso a Persona Indeterminada por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
2. DESANOTAR el presente proceso del libro radicador.
3. No habrá necesidad de desglose o entrega de la demanda y sus anexos legales teniendo en cuenta que la misma se presentó por medios virtuales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32eb77bc5352ef242de71b9dc49c70da49fd26cd4866e3e325afe01226fa7a8b**

Documento generado en 04/12/2023 01:31:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>